

ORDENANZA N°: 3019/06.-

Ramallo, 6 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad de construir una garita frente a la Escuela N° 7 “República de Colombia” sobre el margen de la Ruta 51 en el sentido hacia Ruta N° 9; y

CONSIDERANDO:

Que en el lugar existía un refugio que fue destruido por un conductor que no advirtió los reductores de velocidad y colisionó contra el mismo;

Que los directivos, docentes, alumnos y comunidad educativa de la Escuela N° 7, hace más de un año que vienen cursando notas para que se reponga esta garita, sin obtener respuesta;

Que es imprescindible la reposición de este refugio ya que quienes esperan el colectivo hacia Villa Ramallo, lo tienen que hacer a la intemperie, soportando el viento, el frío, la lluvia y el sol intenso, totalmente desprotegidos;

Que los recursos insumidos por dicha obra no son lo suficientemente importante;

Que dotar de la infraestructura requerida para el adecuado desarrollo de las actividades realizadas por los vecinos de Ramallo, es un deber indelegable del Gobierno Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de partidas necesarias para dar cumplimiento de forma urgente al pedido de construcción de una garita frente a la Escuela N° 7 “República de Colombia”, sobre el margen de la Ruta N° 51, en el sentido hacia Ruta N° 9, para la espera del transporte públicos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2006.-----